

Situaciones que afectan Derechos de niños niñas y adolescentes en la reforma al código penal

Buenas tardes honorables comisionados

La socialización de género afecta considerablemente el disfrute de los derechos de las niñas en la República Dominicana, lo que constituye un atentado a su condición de sujetas de derechos. Reconocidos por instrumentos internacionales por la Convención de Belem do Pará y la Convención de Derechos de niños de Naciones Unidas

El proyecto de ley que se ha planteado de reciente aprobación profundiza esta realidad en los siguientes elementos que impulsan desprotección

En primer lugar el incesto considerado como el abuso sexual de mayores dimensiones en todas las escalas de abusos que se pueden cometer contra una persona ha estado tipificado en la ley 24-97 como una violación sexual agravada contra niñas, niños y adolescentes considerando las secuelas emocionales que deja en sus víctimas, con pocas posibilidades de sanación, tal como han establecido profesionales de la conducta.

El proyecto de ley en discusión por el congreso propone igual pena para el incesto y las violaciones sexuales, sin considerar la gravedad del hecho ni la calidad de la persona agresores.

Otro aspecto muy preocupante de dicho proyecto es que se irrespeta la visión de protección integral que impulsa la ley de niños niña y adolescente al reinsertar tal como estuvo antes de la reforma de la ley 24-97, **la suspensión de la persecución penal de un agresor que contrae matrimonio con la víctima de abuso a la que ha embarazado.**

En vista de las medidas propuestas en el proyecto de ley es necesario comentar algunos datos que **muestran la magnitud del problema de violencia**, incesto y abusos sexuales contra niños niñas

Las manifestaciones más concretas de las violaciones que sufren las niñas y niños han sido registradas por estudios que dan cuenta del alto número de incestos, violaciones sexuales, explotación laboral y sexual a que son sometidos/as

En el año 1994 un estudio exploratorio realizado por la organización internacional del trabajo OIT/ a través de su programa de la erradicación de las peores formas de trabajo infantil con la colaboración de Profamilia determinó que en nuestro país existen más de **25 mil niños y niñas entre 6 y 18 años** sometidos a explotación sexual comercial .

Igualmente el espacio familiar y las personas de mayor confianza de niños y niñas sigue siendo espacios inseguros , esto se refleja en las estadísticas proporcionadas por el departamento de niñez y familia de la procuraduría General de la República que reportó que entre el año 2001 y 2004 recibieron 11,225 querrelas de abusos sexuales e incesto cometidos contra niños y niñas y quienes aparecen en la mayoría de los casos como inculpados son los padres, padrastros, hermanos, tíos, primos, abuelos, cuñados , profesores, conocidos y en menor proporción desconocidos .

En enero 2002 según datos de la policía nacional cada día se recibieron 5 casos de abusos sexuales en la ciudad de Santo Domingo, contándose que las víctimas en el 90% de los casos fueron niñas menores de 12 años y la relación entre agresores y víctimas han sido sus propios padres

En el año 2004 la fiscalía del Distrito Nacional registró un total de 1077 delitos sexuales contra niñas niños y adolescentes estas cifras fueron analizadas por la investigación de verificación de abusos sexuales del comisionado de apoyo a la reforma y modernización de la justicia considerando que los abusos más frecuentes son incestos, violaciones sexuales, agresiones y seducciones .

Estos datos y los resultados de un estudio regional sobre explotación sexual comercial y masculinidad realizada igualmente por el programa de erradicación de las peores formas de trabajo infantil en el año 2005, plantean como altamente tolerantes la explotación sexual comercial contra niñas y niños en la República Dominicana a pesar de que es un delito.

La situación que presentamos reflejan una realidad dramática , sin embargo los hechos son mucho más complejos y negadora de derechos que lo que se ha conocido, ya que la dimensión nacional de estos temas no ha sido documentada, todos los estudios tienen muestras de situaciones en las ciudades más pobladas como Santo Domingo, Santiago y Boca Chica .

El informe nacional de desarrollo humano 2005, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) analiza el abuso sexual y la explotación sexual comercial de NNA refiriendo que si bien el abuso sexual comercial en esta población, esta asociada a una minoría turística y son marginales, tiene una presencia importante en la imagen internacional de la República Dominicana.

Este abuso implica una violación severa a los derechos humanos de niño niña y del adolescente de acuerdo a la convención sobre los derechos de Niños de las Naciones Unidas en y reafirmado por nuestra legislación interna 136-03 y 76-02 que crea el Código Procesal Penal.

Además de sancionar efectivamente el abuso sexual cuando la víctima ha quedado embarazada, considerar las sanciones adecuadas contra la explotación sexual comercial de NNA.

Considerando la gravedad de las informaciones comentadas, las cuales nos permiten advertir el riesgo para los derechos de niños, niñas y adolescentes que implica derogar y/o modificar las sanciones penales por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

Muchas gracias, pasamos la palabra a nuestra compañera Raquel Ovalle para el petitorio que formulamos a esta comisión.